



# Lo que debes saber sobre los accidentes e incidentes de trabajo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.





## Recordemos algunos conceptos básicos:

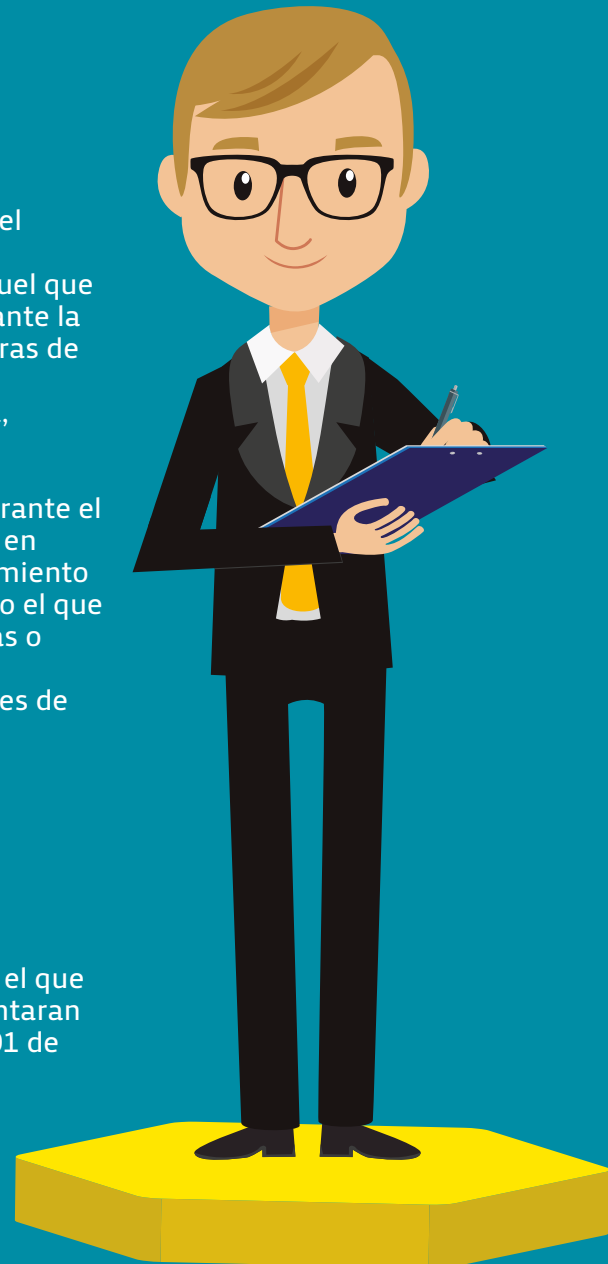
### **Accidente de trabajo:**

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicio temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012 – Artículo 3).

### **Incidente de trabajo:**

Suceso en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007 – Art 3 )



## Accidente de trabajo grave:

Es el accidente que tiene como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007).



### ¿Sabes cómo notificar o reportar un incidente o accidente de trabajo?

Lo primero que debes recordar es que los trabajadores tienen el deber de notificar a su empleador los incidentes y accidentes de trabajo; y el empleador debe reportar los accidentes de trabajo a su administradora de riesgos laborales ARL. Para esto te invitamos a tener en cuenta lo siguiente:

#### ¿Cuándo y quién debe avisar de la ocurrencia de un accidente de trabajo?

Tan pronto ocurre el hecho, el empleado o trabajador está en la obligación de dar aviso a su jefe inmediato, quien pondrá en conocimiento al área o encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo para que se proceda a tomar las acciones internas necesarias.

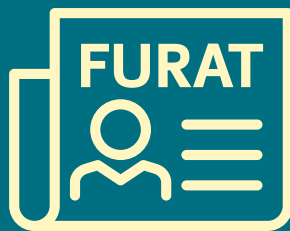
#### ¿Cuánto tiempo tengo para reportar un accidente de trabajo a mi ARL y en qué casos debo reportar a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo?

Recuerda que debes reportar a tu ARL **Colmena Seguros** en un lapso no mayor a 2 días hábiles, después de ocurrido el accidente.

Además los eventos graves 1401 y eventos mortales deben ser reportados a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo en tu ciudad o municipio, en un lapso no mayor a 2 días hábiles.

#### ¿Hay algún formato para reportar los accidentes de trabajo?

El empleador a través del área o encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el reporte del accidente de trabajo a través del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo – **FURAT** – siendo este el documento oficial establecido para realizar el reporte.



## El FURAT debe tener las siguientes características:

**Inmediato:** Es la información recogida tempranamente con la participación de testigos y del jefe o líder, ofrece información de mejor calidad para su análisis.

**Veraz:** La información debe corresponder a la realidad de los hechos para aprender de los eventos indeseables y que no vuelvan a suceder.

**Completo:** Llenar todos los campos. Toda la información es fundamental para establecer el perfil de la accidentalidad laboral.

**Descriptivo:** La redacción del evento debe recrear la escena de la ocurrencia del accidente. Todos los detalles son importantes en el análisis de sus causas.

**Cronológico:** La descripción debe ser en orden cronológico para identificar la interrelación de los eventos y su causalidad.

**Suficiente:** La información reportada debe cumplir con la descripción que permita identificar los factores directos e indirectos relacionados con la ocurrencia del accidente de trabajo.



## ¿Sabes qué beneficios nos trae hacer un reporte oportuno y preciso de los accidentes e incidentes de trabajo?

- 1 Permite conocer el nivel de control sobre las situaciones que generan accidente de trabajo.
- 2 Permite identificar la **frecuencia y la severidad** de las lesiones, para gestionar el riesgo.
- 3 Permite identificar el proceso o las actividades **laborales críticas** con riesgo de accidente de trabajo.
- 4 Permite identificar las causas de la accidentalidad laboral para plantear intervenciones de control (condiciones de riesgo como los comportamientos de riesgo).



### ¿Recuerdas cuál es el objetivo de la Resolución 1401 de 2007?

La Resolución 1401 de 2007 tiene por objeto establecer las obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los generaron, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

### ¿Qué es el proceso de investigación de accidentes de trabajo?

Es un proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

### ¿Para qué investigar los incidentes y accidentes de trabajo?

Para identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar nueva ocurrencia



### **¿Cuáles accidentes debemos investigar?**

Según la Resolución 1401 de 2007 debemos investigar todos los accidentes de trabajo, incluso los incidentes.

### **¿Qué pasa si no investigo un accidente de trabajo?**

En primera instancia podemos perder una buena cantidad de información para prevenir repetición y en segunda instancia se incumple una obligación legal establecida en la Resolución 1401 de 2007.

### **¿Quiénes deben hacer parte del equipo investigador?**

Debe estar integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del COPASST o el Vigía Ocupacional y el encargado del desarrollo del SG SST.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte del trabajador; en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.

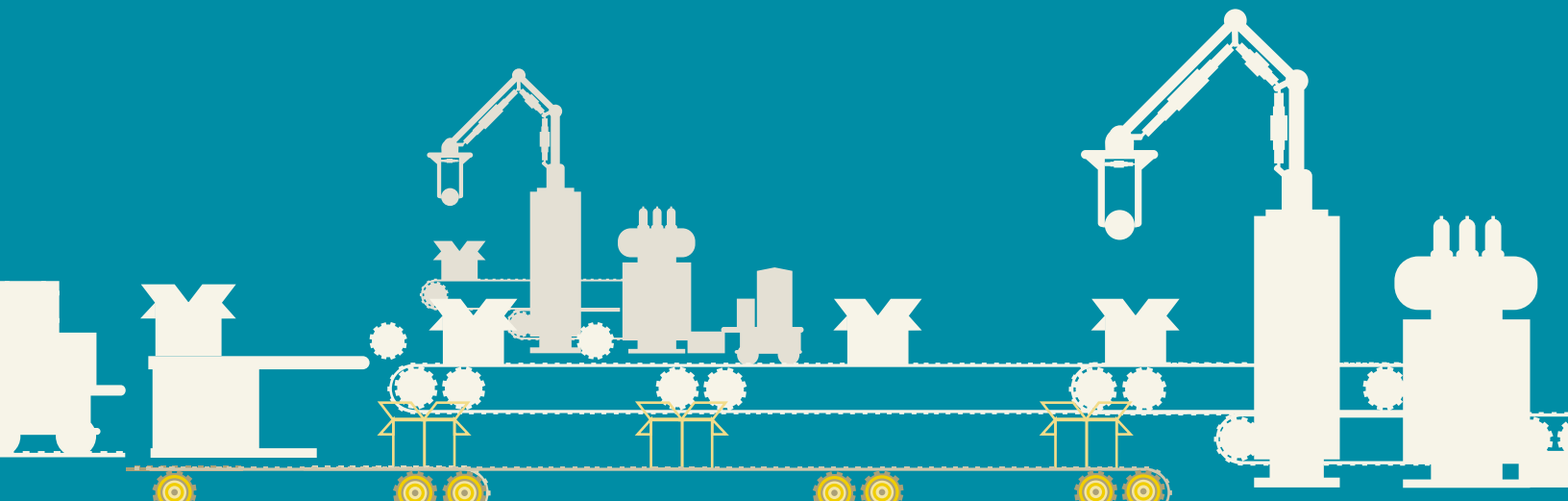
### **¿Cuáles son los beneficios de realizar el proceso de investigación?**

- Identificar las causas
- Clasificar la causalidad en factores susceptibles de intervenir
- Identificar las causas básicas e inmediatas
- Definir el plan de control de la accidentalidad
- Prevenir la ocurrencia de nuevos eventos
- Controlar el riesgo y mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas



## Recordemos las obligaciones de las empresas en el proceso de investigación de accidente

1. Conformar el equipo investigador.
2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia.
3. Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes. Cuando como consecuencia del accidente de trabajo se produzca la muerte del trabajador, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la ARL.
4. Registrar en el formato de investigación, en forma veraz y objetiva, toda la información que conduzca a la identificación de las causas reales del accidente o incidente de trabajo.
5. Implementar las medidas y acciones correctivas que, como producto de la investigación, recomiende el equipo investigador, las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la ARL.
6. Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar medidas correctivas e incluirlas en el SG-SST.
7. Implementar el registro del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas.
8. Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones definidas.
9. Remitir, a la ARL los informes de investigación de los accidentes de trabajo graves y mortales, dentro de los 15 días calendario siguientes a la ocurrencia del evento y deben estar firmados por el representante legal del aportante o su delegado.
10. Llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y pruebas de los correctivos implementados, los cuales deberán estar a disposición del Ministerio de la Protección Social cuando este los requiera.



## Ahora veamos las obligaciones de las ARL en el proceso de investigación de accidente

1. Proporcionar asesoría a sus afiliados, en materia de investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
2. Desarrollar e implementar una metodología para la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y suministrarla a los aportantes.
3. Remitir, para aprobación de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, los formatos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
4. Suministrar a los aportantes el formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo con su respectivo instructivo.
5. Analizar las investigaciones de los accidentes de trabajo remitidas por los aportantes, profundizar o complementar aquellas que en su criterio no cumplan con los requerimientos contenidos en la presente resolución.
6. Capacitar continuamente al aportante, al equipo investigador y al COPASST o Vigía Ocupacional, en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo y en la implementación de correctivos.
7. Participar, cuando lo estime necesario, en la investigación de accidentes de trabajo que, por su complejidad, consecuencias o falta de conocimiento técnico del aportante, hagan aconsejable la recolección de datos oportunos que permitan conocer las causas y emitir recomendaciones más precisas.
8. Emitir conceptos técnicos sobre cada investigación remitida, así como recomendaciones complementarias, en caso de ser necesario, a fin de que el aportante implemente las medidas correctivas para prevenir eventos similares.  
  
La ARL tendrá máximo 15 días hábiles para emitir concepto cuando el accidente de trabajo se considere grave y máximo 10 hábiles cuando el accidente de trabajo sea mortal.
9. Realizar seguimiento a las medidas de control sugeridas en las investigaciones de accidentes y tener los soportes disponibles cuando el Ministerio de la Protección Social lo solicite.
10. Remitir informe semestral, con sus respectivos soportes, a las Direcciones Territoriales del Ministerio de la Protección Social para efecto del ejercicio de la vigilancia y control que le corresponde, sobre los aportantes que han incumplido las medidas de control recomendadas o que habiéndolas adoptado, fueron insuficientes para el control del riesgo causante del accidente.
11. Informar a los aportantes sobre los resultados de las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo, para que sean tenidos en cuenta de forma prioritaria en las actividades de prevención de riesgos laborales.

**Recuerda que la investigación de accidentes e incidentes de trabajo no busca culpables, sino identificar las causas y tomar las medidas necesarias para que no vuelva a ocurrir un evento similar.**



Colmena Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO



Colmena  
Seguros

UNA EMPRESA DE



FUNDACIÓN  
GRUPO SOCIAL

Línea Efectiva:  
Medicalizada / 24 horas

Bogotá | Medellín | Cali | Barranquilla  
401 0447 | 444 1246 | 403 6400 | 353 7559

Otras ciudades **018000-9-19667**

[www.colmenaseguros.com](http://www.colmenaseguros.com)

Síguenos en:

